



EJERCICIO: 2019

FECHA DE INICIO Y TERMINO QUE SE INFORMA: 01/04/2019 - 30/06/2019

Hipervínculo al documento de la recomendación: No aplica

Número de recomendación: No aplica

Hipervínculo a la minuta de la comparecencia: No aplica

Fecha de notificación al sujeto obligado: No aplica

Hipervínculo Oficio notificación de la determinación: No aplica

Respuesta notificada al organismo respecto de la determinación: No aplica

Fecha en la que se notifica la respuesta del organismo: No aplica

Número de oficio que notifica la respuesta al organismo: No aplica

Fecha de conclusión: No aplica

Fecha de notificación de la conclusión: No aplica

Hipervínculo a la versión pública del sistema correspondiente: No aplica

Área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información: Coordinación General Jurídica

FECHA DE VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: 015/07/2019

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	LTG-LTAIPEC29FXXXV	Las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento de las mismas.

Fecha en la que se recibió la notificación	Hecho violatorio	Tipo de recomendación (catálogo)	Número de expediente	Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculatoria	Fecha en la que se recibe la opinión	Estatus de la recomendación (catálogo)	Número de oficio, documento o medio de notificación de la aceptación o no de la recomendación	Fecha solicitud de opinión (Recomendación Aceptada)	Fecha respuesta Unidad Responsable (Recomendación Aceptada)	Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos	Dependencias y Entidades Federativas que colaboraron para cumplir	Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal	Hipervínculo al sitio de Internet del organismo correspondiente	Razón de la negativa (Recomendación no aceptada)	Fecha de comparecencia, en su caso (Recomendación no aceptada)	Servidor(es) Público(s) encargado(s) de comparecer Tabla_498372	Determinación o respuesta del organismo	Estado de las recomendaciones aceptadas (catálogo)
12/07/2019	CECILIA HUERTA RUIZ, y su menor hija, sufrieron negligencia médica del DR. ENRIQUE AGUIRRE CAMPOS y de la CLINICA GUADALUPANA en la atención de su parto, el día 3 de marzo del 2015. El 12 de noviembre del 2015, presentaron queja ante la COESCAMED, en contra del DR y la CLINICA, para que se les pagasen \$90,060.00 por los gastos de atención médica, siendo que la COESCAMED el día 28 de noviembre del 2016, resolvió que no podían declarar la procedencia de la queja y dejaron a salvo los derechos de CECILIA HUERTA RUIZ, para que los haga valer en vía penal. CECILIA HUERTA RUIZ presentó QUEJA ante la CDHEC, por la omisión de la COESCAMED de brindarle sus servicios.	Recomendación específica	CDHEC/031/2017	08/02/2019	12/07/2019	Rechazada	SAGP/236/2019					<a href="https://cdhcolima.org.mx/">https://cdhcolima.org.mx/</a>	1. La recomendación no se aceptó por las siguientes razones: a) COESCAMED es un OPD, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de elaborar su presupuesto y definir su estructura administrativa. b) SAGP carece de facultades de nombrar a Comisionado, Subcomisionado Médico y Subcomisionado Jurídico. Sin embargo, el Ejecutivo auxilió a COESCAMED, pagando del capítulo 1000 de administración centralizada sus remuneraciones de junio a diciembre del 2016. c) COESCAMED si admitió la queja desde el 16 de noviembre del 2015, y no existe fundamento legal para no haber atendido la queja de CECILIA HUERTA RUIZ.d) CDHEC comete diversas violaciones procesales,	18/07/2019	1	no se ha notificado	Sin pruebas de cumplimiento	
12/04/2019	Es la omisión de otorgar incrementos a las pensiones concedidas por el Estado en favor LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A.C.	Recomendación específica	CDHEC/0338/2017	09/10/2018	12/04/2019	Aceptada	SAGP/236/2019	22/05/2019	22/05/2019	a) Se recibió al Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, para realizar un análisis y estudio de la queja presentada por dicha persona moral, y la probable violación a sus derechos humanos, acordes a su naturaleza de persona jurídica y no como humano. Es decir, se determinará la probable existencia de la pérdida del valor adquisitivo de una pensión que se hubiese extendido en favor de dicha persona moral y la restitución de sus derechos como persona jurídica. A partir de febrero del 2018 se les incrementó el monto de sus pensiones en misma proporción que la inflación.	Secretaría de Administración y Gestión Pública y la Secretaría de Planeación y Finanzas	12/04/2019	<a href="https://cdhcolima.org.mx/">https://cdhcolima.org.mx/</a>	18/07/2019	1	no se ha notificado	Con pruebas de cumplimiento parcial	

Tabla\_498372

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
1	Kristian	Meiners	Tovar